



MARTES 19 DE ABRIL DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 79  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Construcción de VEINTIOCHO (28) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON, para la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme al Legajo Técnico respectivo. Apertura de Sobres: VIERNES VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$34.555.700,00 (IVA incluido). Visita de Obra: 20, 21 y 22 de abril de 2022 de 09.00 a 12.00 hs. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).

5 días - N° 374074 - \$ 3660 - 19/04/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **LAS VARILLAS**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Las Varillas llama a licitación pública para la contratación de mano de obra, equipos complementarios, representación técnica y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de construcción de diez (10) viviendas de 64 m2, en la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, a construirse en los lotes ubicados en el denominado Loteo "AIRES DEL ESTE" de la Municipalidad de Las Varillas, en el marco del "Programa Casa Propia- Construir Futuro", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n° 50/2022. El Pliego General de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas, se podrán adquirir en el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle

2 días - N° 374942 - \$ 3383,20 - 19/04/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **COLONIA TIROLESA**

#### Licitación Pública

"La Municipalidad de Colonia Tirollesa llama a Licitación Pública para adquirir una Retropala. Pliego SIN COSTO. Recepción de sobres hasta el día 09/05/2022 a las 13:00hs. Apertura de sobres el día 10/05/2022 a las

10:00hs. Total maximo presupuesto oficial \$14.000.000,00 (Pesos Catorce millones con 00/100.-)

3 días - N° 375453 - \$ 1042,80 - 21/04/2022 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitación Pública ..... Pag. 2

Licitación Pública ..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE AUSONIA

Decreto N° 11/2022..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Decreto N° 71/2022..... Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Ordenanza N° 1155/2022..... Pag. 4

##### MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Ordenanza N° 1319/2021 ..... Pag. 4

##### MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza 07/2022..... Pag. 5

Sarmiento 89 de Las Varillas, debiendo abonar los interesados el sellado municipal de licitaciones públicas con más los fondos municipales específicos. Las propuestas deberán presentarse ante mesa de entrada de la Municipalidad de Las Varillas, hasta las diez horas (10.00hs) del día 22 de ABRIL de 2022, sito en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas. El Acto de apertura de los sobres se llevará a cabo el día 22 de ABRIL de 2022, inmediatamente después de finalizado el plazo de presentación de propuestas, en la sala de Reuniones del Palacio Municipal. El presupuesto oficial es de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) con IVA incluido. Las Varillas, 11 de abril de 2022.

## MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

### Licitación Pública

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública para la adquisición de materiales para el fresado de pavimento, bacheo con estabilizado granular con cemento Portland y carpeta de concreto asfáltico y mano de obra, para la repavimentación de aproximadamente cinco mil trescientos metros cuadrados (5.300 m<sup>2</sup>) de diferentes arterias de la localidad de Monte Cristo. Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones doscientos cincuenta mil (\$ 19.250.000) aproximadamente, con IVA incluido. Fecha de Apertura de Sobres: Viernes 29 de Abril de 2.022 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$15.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Viernes 29 de Abril a las 11:30 hs. por Mesa de Entrada Municipal.

2 días - N° 375806 - \$ 2200 - 20/04/2022 - BOE

### Licitación Pública

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública para la adquisición de veinte mil metros cuadrados (20.000 m<sup>2</sup>) de adoquines bi - capa Presupuesto Oficial: Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) aproximadamente, con IVA incluido. Fecha de Apertura de Sobres: Jueves 28 de Abril de 2.022 a las 13:30 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$3.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Jueves 28 de Abril a las 11:30 hs. por Mesa de Entrada Municipal.

2 días - N° 375808 - \$ 1556,80 - 20/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE AUSONIA

### DECRETO N° 0011/2022

**VISTO:** Ordenanza Municipal n° 21/2021 de fecha 22/09/2021, Decreto Municipal 046/2021 de fecha 23/09/2021, por el cual el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Ausonia, ratifica el convenio suscripto por la Municipalidad de Ausonia, representada por el intendente Mauricio Luis Pajón, con ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), representado por el Sr. Sudadministrador Néstor Fabián Álvarez, D.N.I. 23.898.799, de fecha 27/08/2021, en el marco del programa Nacional "ARGENTINA HACE", para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACION DE RED DE AGUA", en el marco de promover la reactivación de las economías locales del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y consolidación local y regional, mediante la realización de la obra de infraestructura social básica de ejecución rápida de la obra pública, ello sobre la base de un proyecto elaborado por la Municipalidad de Ausonia cuyo objeto es la obra de agua potable para la localidad de Ausonia, El ENOHSA brindara para ello a la Municipalidad de Ausonia la asistencia financiera, debiendo la Municipalidad aportar el proyecto y presupuesto de la obra en gral. con actualizaciones, llevando adelante un procedimiento de contratación para la ejecución de la Obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el "PLAN ARGENTINA HACE" y reglamentación específica, garantizando la transparencia gubernamental.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 49 inc. 15 de la Ley Orgánica Municipal, faculta al Intendente a celebrar contratos, con las autorizaciones concretas y globales expedidas por el H.C.D.

Que, conforme convenio celebrado, el presupuesto total de asistencia financiera asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil cincuenta y un mil con setenta y un centavos (\$ 55.277.051, 71), teniendo el carácter de precio tope, entendiéndose como tal al precio máximo que el Ministerio de Obras Publicas de la Nación financiara la Obra.

Que dicho monto supera la cifra que tiene autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza Gral. de Presupuesto Año 2021, 026/2020, art. 5, siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente a los fines del llamado a licitación pública, en concepto de MANO DE OBRA Y MATERIALES, incluido IVA, por la suma tope de pesos cincuenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil cincuenta y un mil con setenta y un centavos (\$ 55.277.051, 71),

El plazo para la ejecución de obra, conforme convenio, que forma parte integrante del presente como anexo I, es de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, pudiendo ser prorrogado a petición de la Municipalidad por causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran la ejecución de la obra en el lapso concretado.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.) de la Ley Orgánica 8102,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE AUSONIA: D E C R E T A:

**ART.1°).- LLAMESE A LICITACIÓN PUBLICA**, para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACION DE RED DE AGUA" El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en la sede Municipal sito en calle 25 de Mayo n° 591 de la Localidad de Ausonia, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba. Dicho pliego se adjunta al presente como Anexo II.

Los interesados podrán consultarlo, y retirarlo, sin cargo, ni necesidad de registro alguno.

4.- Los proponentes deberán podrán efectuar consultas relativas a la licitación, en la sede Municipal de lunes a viernes en el horario de 08.00 horas a 13.00 horas o al Tel. 8353 4888002, o vía e-mail a: muniausonia@yahoo.com.ar

5.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato papel hasta las 10:00 hrs del día martes 03 de mayo de 2022.

Las ofertas en formato papel se recibirán en la oficina de la Municipalidad de Ausonia, sito en calle 25 de Mayo 591 de la localidad de Ausonia, Departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba, el día 03 de mayo de 2022 hasta la hora 10:00. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir.

6.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hrs del día 03 de mayo de 2022, en el SUM de la Municipalidad de Ausonia sito en calle 25 de Mayo 591 de la localidad de Ausonia, Departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba

No obstante lo expresado, se hace saber que el citado acto se adecuará a los Protocolos, disposiciones y Resoluciones dictadas por el Centro de Operaciones de Emergencia dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia; debiendo respetarse todas las medidas de higiene, prevención y distanciamiento social instadas por dicho Organismo. En caso que los oferentes superen la capacidad del salón

mencionado, se sorteará entre los mismos la prioridad de ingreso al Acto Licitatorio.

**ART.2°).**- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art. de la ley Organica n° 8102.

**ART.3°).**- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4°).**- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Ausonia, 12 de abril de 2022.

FDO. MAURICIO LUIS PAJON-INTENDENTE MUNICIPAL

3 días - N° 375242 - s/c - 20/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **ACHIRAS**

### DECRETO N° 71/2022

Achiras, 11 de abril de 2022.-

**VISTO:** El procedimiento de oferta pública establecido en la Ordenanza N° 1337/2021, sancionada el día 27 de octubre de 2021; y el Cronograma establecido en el Decreto N° 24/2022 de fecha 8 de febrero de 2022.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza N° 1337/2021, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante el procedimiento de oferta pública, diez (10) lotes de terreno que se ubican en la Manzana Oficial 26 y se designan con los números: 101 (de 961,62 m2); 102 (de 820,80 m2); 103 (de 820,80 m2); 104 (de 804,56 m2); 105 (de 804,56 m2); 106 (de 1.206,00 m2); 107 (de 1.206,00 m2); 108 (de 943,55 m2); 109 (de 838,14 m2); y 110 (de 770,98 m2).

Que, mediante Decreto N° 24/2022, se estableció un Cronograma de fechas y plazos a los fines de llevar adelante dicho procedimiento; esto es, para la publicación de la oferta de venta, la visita de los interesados de los lotes de terreno, la recepción de las ofertas y su análisis por parte de la Comisión Especial de Adjudicación creada en el Artículo 6° de ese plazo legal.

Que, en esa convocatoria participó solamente una oferente, a quien se le adjudicó el Lote de terreno que se designa con el N° 102 (de 820,80 m2), por lo que quedan remanentes para la venta los Lotes 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Manzana Oficial 26.

Que, a los fines de llevar adelante un nuevo procedimiento de oferta pública, debe dictarse un nuevo Cronograma de fechas y plazos para cumplir con las exigencias previstas en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1337/2021.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE el siguiente Cronograma de fechas y plazos para el cumplimiento de las exigencias previstas en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1337/ 2021, a los fines de la venta, mediante el procedimiento de oferta pública, de nueve (9) lotes de terreno remanentes que se ubican en la Manzana Oficial 26 y que se designan con los números: 101 (de 961,62 m2); 103 (de 820,80 m2); 104 (de 804,56 m2); 105 (de 804,56 m2); 106 (de 1.206,00 m2); 107 (de 1.206,00 m2); 108 (de 943,55 m2); 109 (de 838,14 m2); y 110 (de 770,98 m2), a saber:

Actividad Plazo / Fechas

1) Publicación de Edictos en medios de comunicación de la localidad de Achiras (Art. 2°, inc. 1) Desde el día 18/04/2022, durante diez (10) días consecutivos, hasta el día 28/04/2022, inclusive.

2) Visita de lotes de terreno por parte de los interesados (Art. 2°, inc.2) Desde el día 29/04/2022, durante una (1) semana, hasta el día 06/05/2022, inclusive.

3) Presentación de ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad (Art. 2°, inc. 3) Dentro de los tres días de efectuadas las visitas, hasta el día 11/05/2022, a las 10:00 horas, excluyente.

4) Análisis de ofertas y adjudicación por la Comisión Especial de Adjudicación (Art. 2°, inc. 4) Dentro de los tres días de presentadas las ofertas, hasta el día 16/03/2022, inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Fdo.: GLADIZ L. OSTERTAG – SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA – MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS. JOSÉ MARÍA GUTIERREZ – INTENDENTE MUNICIPAL.

1 día - N° 375772 - s/c - 19/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **CRUZ ALTA**

### ORDENANZA N° 1155/2022

**VISTO:** Lo establecido por el inc. 17 del art. 49 de la Ley N° 8102 Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Córdoba que faculta al Departamento Ejecutivo a nombrar los funcionarios de la administración a su cargo; y el Decreto N°026/2022 del DEM, de fecha 21 de Marzo de 2022.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en uso de sus facultades el Sr. Intendente Municipal ha formalizado la estructura orgánica de las secretarías, y ha designado los distintos funcionarios del Gabinete Municipal, y sus respectivos cargos;

Que la nueva estructura orgánica y las designaciones efectuadas contribuirán al mejor servicio de la comunidad de Cruz Alta.

Y que el mismo Decreto ha sido puesto a consideración de este cuerpo para su aprobación y ratificación.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1155/2022**

**ARTICULO 1°.** APRUEBESE prestándose conformidad al contenido del

Decreto N°026/2022 del 21 de Marzo de 2022 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se crea la Dirección de Medioambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas, con su designación, el que en copia se adjunta a la presente Ordenanza siendo parte integrante de la misma.-

**ARTICULO 2°:** RATIFÍQUESE, prestándose conformidad, el Decreto N°026/2022 del 21 de Marzo de 2022 del Departamento Ejecutivo Municipal en todo su contenido.

**ARTICULO 3°.** DERÓGUESE toda Ordenanza, Decreto o Resolución que se oponga a las disposiciones de la presente.

**ARTICULO 4°:** PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Fdo. Zulma Y. FERREYRA, Presidente H.C.D. - Liliana I. GERBAUDO, Secretaria H.C.D.-

1 día - N° 375391 - s/c - 19/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **UNQUILLO**

### ORDENANZA N° 1319/2021

**OBJETO:** Expropiación lotes N° 20 y N° 21 Mz 25 de B° Gobernador Pizarro de la ciudad de Unquillo.- **VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 1058/2018, Decreto Promulgatorio 07/2018 y ANEXO I "Acuerdo Transaccional", las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102 y demás normativas legales vigentes.- Y **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 1058/2018, aprueba el Acuerdo Transaccional a firmar con el Sr. ALMIRÓN RAÚL ERNESTO, D.N.I. N° 14.290.067, con domicilio en calle Arturo Capdevila Mz. A 54 casa 22, ciudad de Córdoba. La citada Ordenanza aprueba el canje de los lotes N° 20 y N° 21 de la Mz. 25, espacio utilizado como plaza de barrio Gobernador Pizarro, por un lote Municipal sobre calle Colón de nuestra ciudad.-

Que finalmente el Sr. Almirón no suscribe el acuerdo por retractarse respecto a la aceptación del citado lote municipal sobre calle Colón.-

Que retomada las conversaciones se le ofrece al Sr. Almirón canje por lotes en Barrio Parque Serrano de nuestra ciudad, lo que tampoco prosperó. Así mismo se conversó sobre la posibilidad de que el estado municipal le compre los derechos de propiedad sobre los citados lotes, pero no hubo acuerdo sobre los montos que pretende el vendedor y los que considera justo pagar el municipio.-

Que a esta altura de la situación el municipio ha decidido expropiar los lotes y que la valuación de los mismos sea discutida en sede judicial con la intervención del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.-

Que por otra parte corresponde derogar la Ordenanza Municipal N°1058/2018 ya que la misma quedó sin efecto.-

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Se declaran de UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN los inmuebles titularizados a nombre del Sr. ALMIRÓN RAÚL ERNESTO D.N.I. N° 14.290.067 con domicilio en calle Arturo Capdevila Mz. A 54 casa 22, ciudad de Córdoba, a saber:

1- Lote N° 20 Mz. 25 Designación Catastral 13.04.49.02.02.030.009, ubicado en calle Sarmiento 1321, Barrio Gobernador Pizarro, con una Superficie de 300 mts².

2- Lote N° 21 Mz. 25 Designación Catastral 13.04.49.02.02.030.010, ubicado en calle Sarmiento 1309, Barrio Gobernador Pizarro con una Superficie de 300 mts².

Todo ello en función de los vistos y considerando de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°:** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasación de la Provincia de Córdoba disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación, así mismo dispóngase que en el momento de consignar judicialmente el precio del inmueble se debiten los montos adeudados en concepto de tributos municipales.-

**ARTÍCULO 3°:** Oportunamente se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar las medidas conducentes a titularizar a favor de la Municipalidad de Unquillo, los inmuebles descriptos en el Artículo 1° e ingresarlos al dominio público para uso público.-

**ARTÍCULO 4°:** Se deroga la Ordenanza Municipal N°1058/2018 y su ANEXO I "Convenio Transaccional".-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.-

FDO.: CARMEN VILMA VERGA FRANCISCO CARLOS GABUTTI  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR D.E.M. – DECRETO N° 050/2021 – FECHA 05/05/2021.-

Dada en la Sesión Ordinaria realizada por videoconferencia tal lo estipulado por Resolución N° 327/2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, el día 04 de mayo de Dos Mil Veintiuno, constando en Acta N° 612/2021.-

1 día - N° 375531 - s/c - 19/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

### ORDENANZA 07/2022

#### FUNDAMENTOS:

Atento que se encuentra vencido el Convenio de Concesión del servicio de Agua Potable que fuera aprobado y otorgado mediante Ordenanza N° 160/2000 a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada de Berrotarán, no obstante como es de público conocimiento ha continuado prestando el servicio hasta el día de la fecha.

Que la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada de Berrotarán posee amplio conocimiento en lo que hace a la prestación del servicio otorgado como así también conoce perfectamente el tendido de redes, el estado de mantenimiento de las mismas, el manejo y construcción de obra de infraestructura para la prestación del servicio de Agua Potable.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, con el apoyo de sus Secretarios y Directores, ha evaluado en forma conjunta con autoridades de la Cooperativa diversos proyectos de inversión y han analizado como viene desarrollándose la prestación del servicio, planteándose la necesidad de determinar como objeto de un nuevo convenio lo siguiente: a) Actividades de captación, cloración, almacenamiento, impulsión, transporte, y conducción, distribución y comercialización del agua para consumo doméstico, comercial e industrial; y con relación exclusiva a la red de distribución domiciliaria, incluyendo las perforaciones para captación de agua necesarias para el servicio. b) La construcción, mantenimiento, renovación y ampliación de las instalaciones necesarias y obras de saneamiento. c) La conexión y suministro del servicio a todo usuario dentro del área servida en condiciones que garanticen la continuidad, regularidad, cantidad, calidad y generalidad, incluyendo la provisión de agua a industrias, en tanto fuere técnicamente viable y no se afectare a los usuarios del servicio de agua potable para consumo doméstico, previa conformidad de la MUNICIPALIDAD. d) Las actividades complementarias de facturación y cobro del servicio a los usuarios

y beneficiarios en las condiciones establecidas en el presente contrato. e) La promoción del uso racional del agua y la protección de la salud pública y el ambiente, propendiendo a la erradicación del consumo de agua proveniente de pozos domiciliarios para uso sanitario o humano. F) La protección de los derechos de los usuarios y la promoción de su participación a través de los mecanismos pertinentes. g) La reversión ordenada del servicio a la jurisdicción municipal, a la finalización del presente Contrato, sin lesiones patrimoniales para la PRESTADORA ni para la MUNICIPALIDAD.

Que a lo largo de los últimos años se ha logrado en la localidad a partir de la acción conjunta del Estado Municipal y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada de Berrotarán la realización y concreción de diversas obras, proyectos y acciones, por lo que este nuevo convenio sigue el orden de ideas y trabajo conjunto.

Que no obstante lo indicado y atento al tiempo transcurrido desde la concesión otorgada en el año 2000 corresponde aprobar un nuevo marco regulatorio que se adapte a las nuevas necesidades y condiciones de prestación del servicio y régimen tarifario, permitiendo cumplir el objeto y los objetivos planteados

Por lo indicado se remite el presente proyecto de ordenanza para su tratamiento y de corresponder su aprobación.

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 07/2022

**Artículo 1°.-PRORROGUESE** la concesión del Servicio de provisión o suministro de Agua Potable por redes de distribución domiciliaria a los habitantes del ejido urbano de la localidad de Berrotarán a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada de Berro-

tarán por el término de 15 años a contar a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

**Artículo 2°:** APRUEBASE el nuevo marco regulatorio que como Anexo 1 forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo 3°:** AUTORÍZASE, al Sr. Intendente Municipal Fredi A. Decarli- ni para que en nombre y representación de la Municipalidad de Berrotarán suscriba con las autoridades de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada de Berrotarán el nuevo Marco Regula-

torio aprobado en el artículo anterior.

**Artículo 4°:** COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión Ordinaria a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil veintidós..-

1 día - N° 375782 - s/c - 19/04/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

